

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 019-2023/CDLO

Los Olivos, 26 de abril de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** Informe N° 0147-2023/MDLO/GPV/SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, Informe N° 097-2023/MDLO/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 101-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 02452-2023/MDLO/GAF/SGLYP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, Informe N° 065-2023-MDLO/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 112-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 763-23 de la Gerencia Municipal; y,

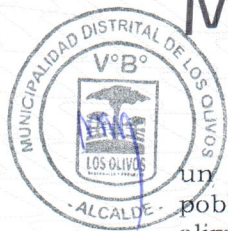
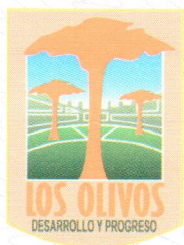
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del Concejo Municipal el de "Aprobarla celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; en tanto, el artículo 41°, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 87.1 indica que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. En ese orden, conforme al artículo 88°, numeral 88.3, del citado TUO por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° de la Ley antes citada, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; asimismo, el numeral 88.3 la referida norma establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 019-2023/CDLO

Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra; la Ley N° 27470, y la Ley N° 31554, sus normas complementarias para la ejecución del programa social del Vaso de Leche;

Que, en relación a la propuesta de Convenio denominada “Convenio del Pan entre La Municipalidad Distrital de Los Olivos y La Organización Central del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos”, la misma que tiene como propósito mejorar la eficiencia del programa del Vaso de Leche a través de la donación de pan francés de 30 gr y 0.50 gr. de margarina para los beneficiarios de la misma, a fin de lograr los valores nutricionales mínimos de la ración consumida, estando la entidad municipal encargada de realizar la fiscalización y supervisión del cumplimiento de la efectiva distribución en forma equitativa a los beneficiarios;

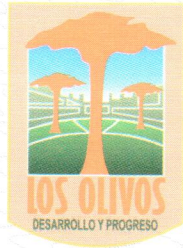
Que, mediante Resolución Gerencia N° 036-2021-MDLO/GPV, de fecha 13 de abril del 2021, se registra la organización social de base denominada “Organización Central del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos-OCEVAL-Los Olivos”, así como el registro de la Junta Directiva, cuyo periodo de vigencia de mandato es desde el 04.10.2020 al 03.10.23, de acuerdo al Estatuto de la organización, teniendo como presidente a Flora Isabel Torres Suarez, identificada con DNI N° 08081028;

Que, mediante Informe N° 0147-2023/MDLO/GPV/SGPS de fecha 22 de marzo de 2023 la Subgerencia de Programas Sociales informa en relación al Proyecto del Convenio del Pan y Margarina que suscribirá la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Organización Central del Vaso de Leche del distrito de Los Olivos, donde se comprometen a aportar la ración de un pan de 30 gr. y 0.50 gr. de margarina a cada beneficiario. Dicha ración fue aprobada en el Acta de Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche para los procesos de adquisición para el año 2023-2024, la misma que cumple con el requerimiento de energía que exige la RM N° 711-2022-SA/DM;

Que, con Informe N° 097-2023/MDLO/GPV de fecha 27 de marzo de 2023 la Gerencia de Participación Vecinal, informa que conforme se detalla en el informe 0147-2023/MDLO/GPV/SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, donde hace un análisis para la formulación de la ración aprobada por el comité de Administración del Programa del Vaso de Leche y para poder cumplir con una adecuada formulación del vaso de leche debidamente sustentada, se remita el proyecto de convenio del Pan y margarina;

Que, con Informe N° 112-2023 de fecha 18 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la suscripción del Convenio del Pan entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y la Organización Central del Vaso de Leche del Distrito de Los Olivos, posteriormente, se debe remitir los actuados al Concejo Municipal para su revisión y acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen el Artículo 9° numeral 26), el Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 019-2023/CDLO

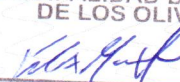
### ACUERDA:


**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **CONVENIO DEL PAN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y LA ORGANIZACIÓN CENTRAL DEL VASO DE LECHE DEL DISTRITO DE LOS OLIVOS**, conforme al Convenio que consta de seis (07) cláusulas y que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, el mismo que se toma bajo responsabilidad funcional de quienes emitieron los informes técnicos que dan sustento al presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** al alcalde Dr. LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA, a realizar y suscribir todos los actos administrativos tendientes a materializar el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y la Subgerencia de Programas Sociales el cumplimiento del presente Acuerdo en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE